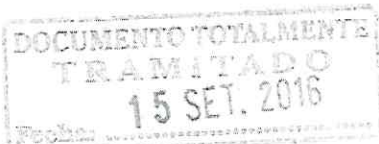




CXNS/FMF/RVL/DER/dpr



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL L. G. B. O'HIGGINS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 463

RANCAGUA, 15 de septiembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; en la Resolución Exenta N° 1170, de fecha 25 de junio de 2015 y de este Servicio, que aprueba base del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2016, Línea de Circulación Regional; en el convenio de ejecución de proyecto Folio N° 239393, convocatoria 2016, Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Coinco; Resolución Exenta N° 270 de 13 de junio de 2016, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 239393, convocatoria 2016, Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Coinco; en la solicitud de modificación de fecha de presentación del elenco artístico presentada ante este Servicio el 08 de julio de 2016, por la Ilustre Municipalidad de Coinco; Anexo de modificación de convenio Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Coinco el 08 de julio de 2016; Resolución Exenta N° 421 del 26 de agosto de 2016, que Aprueba Anexo de modificación de convenio suscrito entre las partes ya individualizadas; en la solicitud de modificación de las fechas de presentación del grupo de danza y percusión "Musée d'Art" presentada ante este Servicio el 15 de septiembre de 2016, por la Ilustre Municipalidad de Coinco; Anexo de modificación de convenio Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región y la Ilustre Municipalidad de Coinco el 15 de septiembre de 2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

2. Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.
3. Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Circulación Regional, Modalidad Única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1170, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
4. Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 242 de 31 de mayo de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.
5. Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 239393, cuyo Responsable es la Ilustre Municipalidad de Coinco, rol único tributario N° 69.081.600-8, representada legalmente por don Gregorio Valenzuela Abarca, cédula de identidad N° 6.690.947-6, procediéndose con fecha 07 de junio de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 270, de 13 de junio de 2016, de esta Dirección Regional.
6. Que el Responsable del proyecto, presentó ante el Servicio, el 08 de julio de 2016, solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual, forma parte integrante de la presente resolución. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado, procediendo en la misma fecha a la suscripción de dicho anexo modificatorio en el convenio de ejecución de proyecto Folio N° 239393, convocatoria 2016, Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, suscrito entre las partes ya citadas.
7. Que dicha modificación de convenio, fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 421 del 26 de agosto de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región.
8. Que el 15 de septiembre de 2016 se recepciona en Sección de Partes y Gestión Documental de este Servicio, la Solicitud de cambio de las fechas de circulación del elenco artístico, presentada por la Ilustre Municipalidad de Coinco, cuyos argumentos resultan plausibles y válidos, la cual, forma parte integrante de la presente resolución.
9. Que en mérito de lo anterior con fecha 15 de septiembre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, entre las partes comparecientes, en razón del cambio en las fechas de presentación.
10. Que conforme lo señalado anteriormente, resulta jurídicamente posible dictar el acto administrativo de rigor, que apruebe dicho anexo modificatorio de convenio suscrito el 15 de septiembre de 2016 a fin de evitar vicios en el procedimiento administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE, el Anexo modificatorio suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región y la Ilustre Municipalidad de Coinco, con fecha 15 de septiembre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 239393, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Circulación Regional, cuyo texto es el siguiente:

**"ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, CONVOCATORIA 2016
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL L. G. BERNARDO O'HIGGINS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO**

En Rancagua de Chile, a 15 de septiembre de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ambos domiciliados en Oficiales Gamero N° 551, comuna y Ciudad de Rancagua, en adelante el "CNCA" y la Ilustre Municipalidad de Coinco, rol único tributario N° 69.081.600-8, representada legalmente por don Gregorio Valenzuela Abarca, cédula de identidad N° 6.690.947-6, ambos domiciliados en Plaza Los Héroes N° 3, comuna y ciudad de Coinco, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Circulación Regional, Ámbito Regional de Financiamiento, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1170, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 239393 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 07 de junio de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 270, de 13 de junio 2016, de esta Dirección Regional. EL RESPONSABLE con fecha 15 de septiembre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la reestructuración de las fechas de presentación del grupo de danza y percusión "Musée d'Art", ya que por motivos políticos y sociales acontecidos actualmente en el Congo, lugar de residencia de la agrupación artística, no fue posible cumplir con los plazos establecidos originalmente en el Formulario Único de Postulación. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se modifican las fechas de presentación del grupo "Musée d'Art", determinándose que el día jueves 29 de septiembre se presentará en el teatro de la Comuna de San Francisco de Mostazal, el día 30 de septiembre se presentará en el teatro de la comuna de Nancagua, el día sábado 01 de octubre se presentará en el teatro de la comuna de Coinco, para culminar sus presentaciones el día domingo 02 de octubre en la comuna de Doñihue, estableciéndose el día viernes 07 de octubre de 2016 como fecha máxima para la entrega de los informes de rendición respectivos, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 15 de septiembre, emitida por el propio RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 07 de junio de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 270, de 13 de junio 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 3 (tres) en poder del CNCA.

La personería de doña Carmen Ximena Nogueira Serrano para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016 dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. La personería de don Gregorio Valenzuela Abarca, para comparecer en

representación del RESPONSABLE consta de Decreto Exento N° 1576, de fecha 06 de diciembre de 2012.

PREVIA LECTURA, FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LAS PARTES COMPARECIENTES."

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE ESTABLECIDO, que la solicitud de fecha 15 de septiembre de 2016, emitida por el propio RESPONSABLE, e ingresada ante este Servicio, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Partes y Gestión Documental Dirección Regional.
- Unidad Jurídica Dirección Regional.
- Sección de Fondos Concursables Dirección Regional.
- Carpeta de proyecto.
- Responsable de proyecto: Ilustre Municipalidad de Coinco, domiciliada en Los Héroes N° 3, comuna y ciudad de Coinco.